



RESOLUCIÓN No. 159

“POR LA CUAL SE TERMINA LA SUSPENSIÓN DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS A COTIZAR O PRESENTAR PROPUESTAS, LAS CONVOCATORIAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL Y LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ORDENADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 150 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2015 Y SE DICTA UNA DISPOSICIÓN”

El Rector de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 22 del Estatuto General Acuerdo No. 007 de 2015 y en el artículo 6 del Acuerdo No. 012 de 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo No. 007 de 2015, determina en su artículo 22, literal c), que el Rector de la institución tiene la función de “Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo No. 012 de 2012, determina en el artículo sexto “Capacidad para contratar: Para todos los efectos del presente Estatuto, el Rector será el representante legal de la Universidad, y en virtud de tal investidura, será el único que pueda obligarla y hacer la reclamación de los derechos que le correspondan, sin perjuicio de la delegación escrita que el Rector haga de esta facultad”.

Que los procesos contractuales en la Universidad de Cundinamarca, deben cumplir con los principios de planeación, equidad, buena fe, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad, transparencia y ética, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 149 de septiembre 15 de 2015 se ordenó suspender las Convocatorias No. 002, 003 y 004 de 2015, para la elaboración de documentos maestros, estudios de factibilidad y revisión disciplinar de nueva oferta de los programas académicos de pregrado y postgrados a nivel de especialización y maestría respectivamente.

Que verificada la información soporte de las Convocatorias No. 002, 003 y 004 de 2015, se encontró que no se ajustan a las normas y procedimientos de contratación de la Universidad de Cundinamarca, así como presentan deficiencias en su planeación.



RESOLUCIÓN No. 159

“POR LA CUAL SE TERMINA LA SUSPENSIÓN DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS A COTIZAR O PRESENTAR PROPUESTAS, LAS CONVOCATORIAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL Y LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ORDENADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 150 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2015 Y SE DICTA UNA DISPOSICIÓN”

Que la Universidad de Cundinamarca tiene un régimen privado de contratación, por el cual se realizan invitaciones públicas a cotizar o presentar propuestas y que la sola publicación de invitaciones no genera derechos en ningún posible oferente.

Que por lo tanto, se hace necesario en el presente acto administrativo proceder a dar por terminados los procesos de contratación identificados como Convocatorias No. 002, 003 y 004 de 2015.

Que igualmente en el portal institucional se publicó la Convocatoria No. 005 de 2015, la cual fue suspendida a través de la Resolución Rectoral No. 150 de 2015.

Que verificada la información de la Convocatoria No. 005 de 2015, se encontró no ajustada a las normas y procedimientos de contratación de la Universidad de Cundinamarca.

Que por lo tanto, se hace necesario en el presente acto administrativo proceder a dar por terminado el proceso de contratación identificado como Convocatoria No. 005 de 2015.

Que de conformidad con las necesidades institucionales, en la presente Resolución se ordenará dar por terminada la suspensión de los demás procesos de contratación para que continúen su trámite.

Que con el objetivo de mejorar los procesos de convocatoria de personal docente, académico y administrativo se hace necesario que la Dirección de Talento Humano coordine esta actividad.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar por terminada la suspensión de las invitaciones públicas a cotizar o presentar propuestas, las convocatorias para la vinculación de personal y los demás procesos de contratación, ordenada mediante la Resolución Rectoral No. 150 de septiembre 16 de 2015; los cuales continuarán su trámite normal, siempre y cuando se encuentren ajustados a las normas y procedimientos de contratación de la Universidad de Cundinamarca.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 159

“POR LA CUAL SE TERMINA LA SUSPENSIÓN DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS A COTIZAR O PRESENTAR PROPUESTAS, LAS CONVOCATORIAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL Y LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ORDENADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 150 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2015 Y SE DICTA UNA DISPOSICIÓN”

ARTÍCULO 2: Dar por terminados los procesos de contratación iniciados mediante las Convocatorias Nos. 002, 003, 004 y 005 de 2015.

ARTÍCULO 3: Las convocatorias para la vinculación de personal administrativo, docente y/o académico que requiera la institución deben realizarse a través de la Dirección de Talento Humano y se publicaran en el portal institucional en el link de contratación.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO 5: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 24 SET. 2015

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR